

Real, así las cosas, no debe quedar al margen de este movimiento, para el que exige dos condicionamientos indispensables. Primero, que el reconocimiento de las peculiaridades regionales de todo orden: étnico, lingüístico, histórico, económico, cultural y geográfico no puede, en forma alguna, hacerse en detrimento o con peligro de la indivisible unidad de la Patria. Y segundo: que la concesión de fórmulas preautonómicas, como antesala de otras figuras enmarcadas en las líneas que sobre esta materia establezca la Constitución, no debe ahondar el ya profundo abismo existente entre los niveles de desarrollo y progreso de unas regiones verdaderamente mimadas por la Administración, respecto de otras, como la Mancha, casi huérfanas de protección y estímulo estatales.

En suma: sobre la cuestión de la representatividad, la Corporación provincial es consecuente con las responsabilidades contraídas y hará frente a las mismas hasta el preciso instante en que las nuevas Corporaciones queden constituidas. En cuanto a autonomía, estimamos que, por su secular postergación, es a regiones como la Mancha, las mayores tributarias del desarrollo industrial de España en los últimos lustros, a las que deben atenderse con prioridad, propiciando, con los instrumentos jurídico-económicos adecuados, la promoción de sus riquezas naturales y el mayor bienestar de sus habitantes.